

Visto el expediente **DGA/SD/007/2023** integrado con motivo del siniestro de documental acontecido en fecha **17 de noviembre de 2022**, que afectó documentación perteneciente a la Dirección General de Salud. -----

ANTECEDENTES

En dicha acta circunstanciada se describen vistos buenos de periodos agosto a octubre del año 2022, y 2 expedientes compuestos por un total de 4 unidades (tomos de años 2015 y 2020) todos registrados en sistema institucional de archivos.

Página 1 de 7

AP

A



SEGUNDO: En fecha 22 de agosto de 2023, se radica el expediente de siniestro documental DGA/SD/007/2023, instruyéndose a los Directores de Archivo de Trámite, de Concentración e Histórico, realicen las inspecciones y actuaciones necesarias para su seguimiento y resolución; notificándose de ello al Dr. Juan José de Jesús Bustamante Noriega, Director General de Salud, mediante oficio DGA/0689/2023 de fecha 22 de agosto de 2023, suscrito por la Lic. Luz Araceli Andrade Cifuentes, Directora General de Archivos.------

De la visita de inspección, el especialista en conservación desprende mediante examen organoléptico (ocular) afectaciones abióticas, frentes de secado deformación, manchas de café, pérdida parcial del plano, con nivel de deterioro regular no vulnerable, que a pesar de las mismas alteraciones en los documentos

Página 2 de 7

\$



no impiden la lectura y consulta, declarándose que los dos expedientes pueden continuar con su ciclo vital.

Cabe señalar que, del oficio en comento, se obtienen dos inventarios en los que refieren los expedientes afectados por el derramamiento de café, siendo: 1 expediente del año 2015 de quejas (1 tomo), 1 expediente de verificación de establecimientos de año 2020 (3 tomos), y 121 visto buenos sanitarios de periodos ago-oct del año 2022.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Este Grupo Interdisciplinario es competente para conocer y resolver el asunto de siniestro identificado como **DGA/SD/007/2023**, en términos de los artículos 50 y 52 fracción I, II y VI de la Ley General de Archivos; 50, 52 fracción I, II, y VI de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato; 35 del Reglamento Interio

Página 3 de 7

AAO

\\,\,\,\



de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; 13 fracción VIII, 14 fracción VIII de las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario del municipio de León, Guanajuato y; 11, 14 y 15 de los *Criterios para la atención de Documentación Siniestrada del Sistema Institucional de Archivos del municipio de León, Guanajuato* vigentes.-----

SEGUNDO: Habiéndose desahogado las instrucciones señaladas en el oficio de radicación DGA/SD/007/2023, por parte del personal de las Direcciones de Archivo de Trámite, de Concentración e Histórico en el ámbito de sus competencias y encontrándose agotadas las actuaciones previstas en los Criterios para la atención de Documentación Siniestrada del Sistema Institucional de Archivos del Municipio de León, Guanajuato, es de colegirse:

Página 4 de 7

AP



DICTAMEN

PRIMERO: Se determina la continuidad del ciclo vital de la documental siniestrada perteneciente a la Dirección General de Salud, consistente en 2 expedientes integrados en 4 tomos de la serie de Control sanitario (067), Subserie Padrón de establecimientos bajo control sanitario (01), del periodo de 2020, serie Atención a quejas y denuncias (010) subserie Control y atención de denuncias ciudadanas del año 2015, y 121 vistos buenos sanitarios de año 2022, que se describen en los inventorios.

Página 5 de 7

Foly Worm !

>



SEGUNDO: Se instruye a la Dirección de Archivo de Trámite y Concentración para que, en coordinación con la Dirección General de Salud, este último opere los trámites de gestión documental de los expedientes siniestrados de acuerdo al ciclo vital que corresponda, para los efectos que disponen los artículos 30 fracciones I, II, V y VI, 31 fracciones II y III de la Ley General de Archivos y; 31 fracciones I, II, V y VI, 32 fracciones II y III de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato.------

TERCERO: Se instruye a la Dirección General de Salud, en su carácter de área productora, atender las medidas para protección del personal e implementación de acciones de contención dictadas por el personal de la Dirección de Archivo Histórico; así como, realizar acciones necesarias para garantizar la no repetición de siniestros documentales, considerando para tal efecto todos los factores posibles que dieron origen al mismo. Por lo que deberá informar a este Grupo Interdisciplinario en un plazo no mayor a 60 días naturales a partir de la aprobación del presente dictamen las acciones generadas para la atención de este punto.

Grupo Interdisciplinario del Municipio de León. Guanajuato

Página 6 de 7

Fally Horm !

JAP -



Ing. Carlos Alejandro Cárdenas Hernández, Director de Tecnologías de la Información

Lic. Juan Francisco Monjaras Loredo, Director de Asesoría Jurídica a Dependencias, en suplencia del Director General de Asuntos Jurídicos

Lic. Diana Paola Araiza Zavala Directora de Responsabilidades en suplencia de la Contralora Municipal Mtra. Verónica Teresa Gutiérrez Campos, Directora General de Desarrollo Institucional

Mtro. Mario Vazquez Cantú, Titular de la Unidad de Transparencia

> Arq. Rodolfo Herrera Pérez Director de Archivo Histórico.

Lic. Luz Araceli Andrade Cifuentes, Directora General de Archivos en carácter de Titular del Área Coordinadora de Archivos

Esta foja forma parte del dictamen del Grupo Interdisciplinario del municipio de León Guanajuato, de fecha 27 de junio del 2024.